

# Boletín Oficial

FRANQUEO  
CONCERTADO

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

### ADVERTENCIAS.

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

### Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo . . . . .	80 Ptas. al año; 50 semestre y 30 trimestre
Provincia . . . . .	100 » » 60 » » 40 » »
Edictos y anuncios: línea o fracción . . . . .	2 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales . . . . .	1 »
Id. Particulares, Sociedades y Financieros . . . . .	3 »

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio - Cuerno 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

### DIRECCION GENERAL DE MONTES, CAZA Y PES- CA FLUVIAL

Servicio Nacional de Pesca  
Fluvial y Caza

#### ANUNCIO

El Ilmo. Sr. Jefe Nacional del Servicio de Pesca Fluvial y Caza, ordena lo siguiente:

Queda vedado el ejercicio de la caza durante un plazo de dos años a partir de esta publicación en los Cotos que a continuación se describen:

Coto n.º 6.—Denominado "Valle del Nalón", situado en el concejo de Caso y cuyo perímetro es el siguiente: El perímetro de este coto, sigue por el Norte aguas arriba del río Nalón, hasta la Sierra de los Lagos, cuyas cumbres recorren por el Este, hasta los límites de la provincia de León, recorriendo finalmente el límite del concejo de Caso, comprendido entre la provincia de León y el río Nalón.

Coto n.º 8.—Denominado "Onís y Cangas", situado en los concejos de Onís y Cangas de Onís, y cuyo perímetro es el siguiente: Sigue por el Norte el río Gueña, desde Cangas de Onís hasta Conva después por la Sierra de Caballería y Bustarsindín, límites entre Onís y Cabrales, hasta los del Parque Nacional de Covadonga cuyo perímetro recorre por el Sur siguiendo después por el Oeste los límites del concejo de Cangas de Onís, hasta llegar a la capital de dicho concejo.

Coto n.º 9.—Denominado "Piloña y Nava", situado en los concejos del mismo nombre y cuya descripción es la siguiente: El perímetro de este coto sigue por el Norte a lo largo de los ríos Pla y Piloña hasta el río de la Cueva que remonta por el Este, sigue por el Sur y Oeste, los límites del concejo de Piloña, con los de Caso, Sobrescobio, Caso y Laviana, y el de Nava y Bimenes hasta el río Pla.

Coto n.º 14.—Situado en el concejo de Somiedo y cuyos límites son Norte, con el concejo de Miranda; Este, con el concejo de Teverga; Sur, con el afluente del río Somiedo, que pasa junto al pueblo de Morteras; Oeste, con el río Somiedo.

Quedan en calidad de Reservas de Caza, y para la explotación reglamentada por el Servicio Nacional según disposiciones que oportunamente se publicarán, los Cotos siguientes:

Coto n.º 3.—Denominado "Carombo y Río Melón", situado en el concejo de Amieva y cuya descripción es la siguiente: El perímetro de este Coto sigue los límites del concejo de Amieva, con limitrofes y el Parque Nacional de Covadonga.

Coto n.º 10.—Situado en el concejo de Quirós y cuyos límites son: Norte, con una línea que partiendo del mojón común de los concejos de Proaza, Teverga y Quirós, sigue por el afluente del río Quirós, que se une a él en su margen izquierda, entre los pueblos de Casares y Anaya; y continúa después aguas arriba por los ríos Quirós y Piñas, hasta el mojón que separa los concejos de Riosa, Quirós y Lena; Este, con el concejo de Lena; Sur, con el concejo de Lena y provincia de León y Oeste, con el concejo de Teverga.

Coto n.º 11.—Situado en el concejo de Teverga y cuyos límites son: Norte, con el concejo de Proaza; Este, con el concejo de Quirós; Sur, con la provincia de León; y Oeste, con el concejo de Somiedo y el afluente del río San Pedro, que pasa por el pueblo de Barrio y río San Pedro hasta el río Teverga.

Coto n.º 12.—Situado en el concejo de Teverga y cuyos límites son: Norte, con el río Taja; Este, con el río de San Pedro; Sur, con el afluente del río San Pedro, que pasa por el pueblo de Barrio, y el concejo de Somiedo,

y Oeste, con el concejo de Somiedo.

Coto n.º 16.—Situado en el concejo de Degaña y cuyos límites son: Norte, con el concejo de Cangas del Narcea; Este, con la provincia de León; Sur, con la provincia de León, y Oeste, con límite entre los partidos judiciales de Grandas de Salime y Cangas del Narcea.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento debiendo ser comunicadas a esta Delegación cuantas infracciones se cometan contra lo dispuesto.

Oviedo, a 10 de marzo de 1952.  
El Ingeniero Jefe, Delegado Especial del Servicio Nacional, Eugenio Guallart.

### 5.ª JEFATURA DE ESTUDIO Y CONSTRUCCION DE FERRO- CARRILES

#### ANUNCIO

Habiendo solicitado la Sociedad "Goicoechea, S. I.", destajista de las obras del Trozo 2.º, Sección Los Cabos-Gijón, del ferrocarril de El Ferrol del Caudillo a Gijón, la devolución de la fianza para garantizar la buena ejecución de dichas obras, que radican en los términos municipales de Soto del Barco, Castrillón y Avilés, provincia de Oviedo, se hace público en este BOLETIN OFICIAL a fin de que los Alcaldes de dichas localidades lo expongan durante treinta días en el tablón de anuncios de costumbre y remitan a la 5.ª Jefatura de Estudio y Construcción de Ferrocarriles, Agustín de Bethencourt, número 4 (Nuevos Ministerios) Madrid, certificación en que conste no haber reclamación alguna por daños y perjuicios en contra de dicho destajista, deudas de jornales y materiales, o por indemnizaciones derivadas de accidentes ocurridos en el trabajo; y caso de que hubiera reclamaciones contra el destajista, los re-

clamantes justificarán ante los Ayuntamientos afectados por las obras, haber presentado sus reclamaciones en los Juzgados Municipales o de Primera Instancia, o en las Magistraturas del Trabajo, según se trate de reclamaciones por daños y perjuicios y deudas de materiales, o de las de jornales y accidentes del trabajo, entendiéndose que de no recibirse dicha certificación al expirar el plazo de treinta días señalado, contando desde la fecha de la publicación de este anuncio, se entenderá que no ha habido reclamación alguna, todo ello en armonía con lo establecido en el artículo 65 del pliego de condiciones generales para la contratación de Obras Públicas de 13 de marzo de 1903, de la R. O. de 3 de agosto de 1910 y de la Ley de 17 de octubre de 1940.

Madrid, 8 de marzo de 1952.—  
El Ingeniero Jefe, Julio González.

### DISTRITO MINERO DE OVIEDO

Don Luis de Beaumont y Colmeiro, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don José Ramón González Martínez, vecino de Avilés, representante de González y Díez, S. L., se solicita un permiso de investigación de mineral de antimonio de 240 hectáreas de extensión que se denominará "Blanca", y sito en los parajes llamados Folgue-rajú, Rozadiella y otros, parroquia de Naviego, del término municipal de Cangas del Narcea.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro de la Peña del Cuervo, situado en el paraje del mismo nombre, en la parroquia de Naviego. Desde dicho punto de partida y en dirección Norte 30

grados Oeste, se medirán 400 metros y se colocará la primera estaca; de primera a segunda dirección Este 30 grados Norte, se medirán 1.500 metros; de segunda a tercera en dirección Sur 30 grados Este, se medirán 800 metros; de tercera a cuarta en dirección Oeste 30 grados Sur, se medirán 3.000 metros; de cuarta a quinta dirección Norte 30 grados Oeste, se medirán 800 metros; de quinta a primera en dirección Este 30 grados Norte, se medirán 1.500 metros, cerrando así el perímetro de las doscientas cuarenta pertenencias solicitadas. Los rumbos de esta designación están referidos al Meridiano astronómico.

Fué admitido este registro con el número 26.741.

Don Luis de Beaumont y Colmeiro, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don Fernando Guirado Menéndez, vecino de Oviedo, calle Fruela, número cuatro, principal, se solicita un permiso de investigación de mineral de caolín, de trescientas hectáreas de extensión que se denominará "San José", y sito en el paraje llamado Lavadoira, parroquia de Sogrado, del término municipal de Tineo.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el mojón indicativo del kilómetro 57 de la carretera general de Luarca a Pola de Allande en términos de Lavadoira, parroquia de Sogrado, del concejo de Tineo. De punto de partida a primera estaca se medirán 2.000 metros dirección Este; de primera a segunda estaca se medirán 1.000 metros en dirección Sur; de segunda a tercera estaca se medirán 3.000 metros en dirección Oeste; de tercera a cuarta estaca se medirán 1.000 metros en dirección Norte; de cuarta a punto de partida se medirán 1.000 metros, quedando así cerrado el perímetro de las 300 hectáreas que se desean investigar.

Fué admitido este registro con el número 26.827.

Don Luis de Beaumont y Colmeiro, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don Fer-

nando Guirado Menéndez, vecino de Oviedo, calle Fruela, número cuatro, principal, se solicita un permiso de investigación de mineral de hierro de 300 hectáreas de extensión que se denominará "San Fernando", y sito en el paraje llamado Corriellos, parroquia de Santiago, del término municipal de Tineo.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la esquina Norte de la casa de don José Bueño, vecino de Corriellos parroquia de Santiago, del concejo de Tineo. De punto de partida a primera estaca se medirán 1.500 metros dirección Norte; de primera a segunda se medirán 1.500 metros en dirección Este; de segunda a tercera estaca se medirán 2.000 metros en dirección Sur; de tercera a cuarta estaca se medirán 1.500 metros en dirección Oeste; de cuarta a punto de partida se medirán 500 metros, quedando así cerrado el perímetro de las 300 hectáreas que se desea investigar.

Fué admitido este registro con el número 26.791.

Don Luis de Beaumont y Colmeiro, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don Fernando Guirado Menéndez, vecino de Oviedo, calle Fruela, número cuatro, principal, se solicita un permiso de investigación de mineral de hierro de cien hectáreas de extensión que se denominará "Cortina", y sito en el paraje llamado Villarino del Río, parroquia de Collada, del término municipal de Tineo.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la esquina Sur de la casa de Sabino Santiago, vecino de Villarino del Río, parroquia de Collada, del concejo de Tineo. De punto de partida a primera estaca se medirán 500 metros al Sur; de primera a segunda estaca se medirán 1.000 metros dirección Oeste; de segunda a tercera estaca se medirán 1.000 metros en dirección Norte; de tercera a cuarta estaca se medirán 1.000 metros en dirección Este; de cuarta a punto de partida se medirán 500 metros quedando así cerrado el perímetro de las cien hectáreas que se desea investigar.

Fué admitido este registro con el número 26.781.

Don Luis de Beaumont y Colmeiro, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don Fernando Guirado Menéndez, vecino de Oviedo, calle Fruela, número cuatro, principal, se solicita un permiso de investigación de mineral de hierro de 125 hectáreas de extensión que se denominará "San Pascual", y sito en el paraje llamado La Mortera, parroquia de Santiago, del término municipal de Tineo.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la esquina Norte de la Iglesia de San Pascual, en el pueblo de La Mortera, parroquia de Santiago, concejo de Tineo. De punto de partida a primera estaca, se medirán 500 metros en dirección Norte; de primera a segunda estaca se medirán 500 metros en dirección Este; de segunda a tercera estaca se medirán 1.500 metros en dirección Sur; de tercera a cuarta estaca se medirán 1.000 metros en dirección Oeste; de cuarta a quinta estaca se medirán 1.000 metros en dirección Norte; de quinta a punto de partida se medirán 500 metros, quedando así cerrado el perímetro de las ciento veinticinco hectáreas que se desea investigar.

Fué admitido este registro con el número 26.785.

Igualmente hago saber: Que con esta fecha han sido definitivamente admitidas dichas solicitudes, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, y asimismo declarado abierto su período de información, por lo que se extienden los presentes edictos que se expondrán, por espacio de treinta días en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en la de los Ayuntamientos respectivos, anunciándose, además, en los BB. OO. de la provincia y del Estado, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique mediante escrito presentado en esta Jefatura, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de su publicación o durante la exposición de los edictos.

Oviedo, 25 de febrero de 1951.—El Ingeniero Jefe, Luis de Beaumont.

#### COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE BARCELONA

Relación de los individuos inscriptos marítimos de esta capital, nacidos en el año 1933, en la fecha y población que al frente de cada uno se expresan, y que están comprendidos en el Alistamiento del año actual, para el reemplazo de 1953 de marinería de la Armada, que deben ser baja en el Alistamiento del Ejército en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Reclutamiento de la Armada del 14 de diciembre de 1933 y los artículos 114 del Reglamento para su aplicación y el 71 del vigente Reglamento del Ejército del 6 de abril de 1943.

466, López Pérez, Víctor, hijo de Mauricio y Josefa, nacido el 23 de abril en Gijón.

707, bis, Remírez de Arellano Hervella, Luis Antonio, hijo de Antonio y Julia, nacido el 21 de junio en Oviedo.

Barcelona, 6 de marzo de 1952. El C. de N., segundo Comandante, Angel Gamboa.

#### COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE ASTURIAS GIJÓN

Don Amador González Posada y Rodríguez, Comandante Militar de Marina de la provincia marítima de Asturias.

Hago saber: Que reunida la Junta Local de Alistamiento del Trozo de esta capital, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 173 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la marinería de la Armada, ésta acordó fijar los siguientes tipos de jornal regulador de un bracero en los términos municipales que se expresan a continuación, de la vecindad de los inscriptos comprendidos en el Alistamiento del año actual para el reemplazo de 1952.

Municipio de Oviedo, 10,50 pesetas.

Idem de Gijón, 19,50.

Idem de Avilés, 14,50.

Idem de Mieres, 15,00.

Idem de Langreo, 15,00.

Idem de Infesto, 17,00.

Idem de Pasajes, 18,00.

Idem de León, 15,00.

Idem de Lugo, 22,50 pesetas.

Lo que se publica por el presente para conocimiento de las personas a quienes pueda interesar.

Gijón, 1 de marzo de 1952.—El Comandante Militar de Marina, Amador G. Posada.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## AUDIENCIA

Nicanor García González, Licenciado en Derecho, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el recurso contencioso-administrativo interpuesto ante este Tribunal Provincial por don Vital Hevia Cifuentes, contra acuerdo del Ayuntamiento de Pola de Lena, de fecha quince de diciembre último, por el que fué nombrado para la plaza de Administrador de Arbitrios en propiedad don Adolfo Prado G. Nuevo, se dictó por el referido Tribunal la providencia que dice así: Por interpuesto el precedente recurso reclámese el expediente del Ayuntamiento de Pola de Lena, a medio de la oportuna comunicación que dirija al señor Alcalde Presidente de dicho Ayuntamiento el que deberá remitirlo en el plazo que señala la Ley. Publíquese la interposición del recurso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de aquellos que teniendo interés en el asunto quieran coadyuvar en él con la Administración, y se tiene por señalado el domicilio del Procurador señor Sors, para oír notificaciones. Oviedo, siete de febrero de mil novecientos cincuenta y dos. Hay una rúbrica del Excmo. Sr. Presidente.—Ante mí, P. S., Nicanor García.—Rubricado.

Para que conste y su inserción en el expresado periódico OFICIAL, libro la presente, por reproducida, que firmo en Oviedo, a ocho de marzo de mil novecientos cincuenta y dos.—Nicanor García González.

—:—

Nicanor García González, Licenciado en Derecho, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el recurso de plena jurisdicción y subsidiariamente de anulación interpuesto ante este Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo por doña María Hermosinda Alvarez Ibieta, contra acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento de Mieres, de fecha catorce de diciembre último, denegando a la recurrente pensión como huérfana de funcionario jubilado, se dictó por el expresado Tribunal la providencia que dice así: Por interpuesto el precedente recurso de plena jurisdicción y subsidiariamente de anulación. Se tie-

ne por parte en nombre de quien comparece al Procurador señor Argüelles, debiendo entenderse con él las sucesivas diligencias, reclámese el expediente del Ayuntamiento de Mieres, y publíquese la interposición en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de aquellos que teniendo interés en el asunto quieran coadyuvar en él con la Administración. Oviedo, veintinueve de febrero de mil novecientos cincuenta y dos. Hay una rúbrica del Excmo. señor Presidente.—Ante mí, P. S., Nicanor García.—Rubricado.

Para que conste y ser publicada en el expresado periódico OFICIAL, libro la presente que firmo en Oviedo, a veintinueve de febrero de mil novecientos cincuenta y dos.—Nicanor García González.

## JUZGADOS

## DE CANGAS DE ONIS

Don Germán Cabeza Miravalles, Juez de primera instancia de Cangas de Onís y su partido.

Hago saber: Que en los autos tramitados en este Juzgado a los que se hará mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice: En la ciudad de Cangas de Onís, a cinco de julio de mil novecientos cincuenta y uno. Vistos por don Germán Cabeza Miravalles,

Juez de primera instancia de la misma y su partido los presentes autos de menor cuantía sobre reclamación de cantidad, promovidos por el Procurador don Ramón Martínez Laria en nombre y representación de don Basilio López Fernández, mayor de edad, casado, Médico y vecino La Veguellina de Orbigo (León) y asistido por el Letrado don Manuel Tejuca del Cueto, contra los cónyuges don Sacramento Díaz Collado o Lorenzo Sacramento Díaz Collado y doña Silveria Pérez Suárez, mayores de edad, propietario y vecinos que fueron de Torre, en Ribadesella, y actualmente ausentes en paradero ignorado en el extranjero,

## FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Ramón Martínez Laria en nombre y representación de D. Basilio López Fernández, debo condenar y condeno a los demandados en rebeldía don Sacramento Díaz Collado o Lorenzo Sacra-

mento Díaz Collado y doña Silveria Pérez Suárez, a pagar al actor dentro del quinto día de firmeza de esta sentencia la cantidad de cinco mil pesetas, como deuda principal, intereses de dicha suma al cinco por ciento desde el siete de enero de mil novecientos treinta y cinco, e intereses legales al cuatro por ciento, de dichos intereses desde el diecinueve de octubre de mil novecientos cincuenta, fecha de presentación de la demanda, ambos intereses — legales y convencionales — hasta el día del pago. Por todo ello sin hacer especial imposición de las costas causadas. Y por la rebeldía del demandado, digo, demandados, notifíquese esta sentencia por medio de edictos que se fijarán en los sitios de costumbre, último domicilio del demandado y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sin perjuicio de que la parte actora pueda solicitar la notificación personal dentro de término legal. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo. — Germán Cabeza. — Rubricado.

Lo que se hace público, cumpliendo lo ordenado en la anterior sentencia y para que sirva de notificación a los referidos demandados en rebeldía.

Dado en Cangas de Onís, a diecinueve de enero de mil novecientos cincuenta y dos. — El Juez de primera instancia, Germán Cabeza Miravalles. — El Secretario.

—:—

## DE CASTROPOL

## REQUERIMIENTO

Don Francisco González Pérez, Secretario de la Justicia Municipal, en funciones de Secretario del Juzgado de Primera Instancia del partido judicial de Castropol.

Doy fe: Que en virtud de cuenta jurada presentada por el Procurador de este Juzgado don José Alvarez Yanes, contra don Zoilo Balsa Iglesias, ausente en ignorado paradero, y cuyo último domicilio, fué el pueblo del Espín, municipio de Coaña, para hacer efectiva la suma de cuatro mil ochocientos veinte pesetas con sesenta céntimos, que le adeuda por gastos suplidos y derechos devengados a su instancia en los autos de tercería de dominio, seguidos contra don Ceferino Méndez Balsa, y otros, en las diligencias de ejecución de sentencia y en el expediente de nombramiento de defensor, se acordó en providencia de esta fe-

cha, requerir a medio de edictos al deudor don Zoilo, para que en el término de seis días pague al Procurador expresado, la cantidad referida de cuatro mil ochocientos veinte pesetas con sesenta céntimos, bajo apercibimiento de que si no lo hiciese, se procederá a costa del mismo por la vía de apremio.

Y para que le sirva de requerimiento al deudor don Zoilo Balsa Iglesias, según lo acordado, expido el presente para insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y lo firmo en Castropol a seis de marzo de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Francisco González.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

## AYUNTAMIENTOS

## DE DEGAÑA

## ANUNCIO

Aprobado el presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1952, queda expuesto al público en la Secretaría municipal durante quince días hábiles a tenor de lo dispuesto en el artículo 635 de la Ley Municipal, para oír las reclamaciones que durante dicho plazo puedan interponer las personas comprendidas en el artículo 656 por algunas causas que determina el 657 de la antes citada Ley.

Degaña, 26 de febrero de 1952. El Alcalde, Ginés García Gavela.

## DE OVIEDO

## EDICTOS

Aprobado por el Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo, en sesión de 28 de febrero de 1952, el proyecto para las obras de pavimentación, aceras, sustitución de sumideros de alcantarillado y traslado de bocas de riego, en la calle de Asturias, cuyo presupuesto, incluido el 3 por 100 de dirección técnica, asciende a cuatrocientos setenta y seis mil ciento noventa y seis pesetas con veinticuatro céntimos (476.196,24 pesetas), a base de utilizar para el pavimento aglomerado en caliente (Termosan).

El referido proyecto y pliegos de condiciones facultativas y económico-jurídicas, podrán ser examinados en el Negociado de Policía Urbana, por un plazo de ocho días hábiles, a contar del que tenga lugar la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en las horas de diez a trece, durante cuyo plazo podrán ser formu-

ladas las reclamaciones que se tengan a bien.

Transcurrido dicho plazo no se admitirán las reclamaciones que llegaran a ser presentadas fuera de éste.

Oviedo, 8 de marzo de 1952.—  
El Alcalde Presidente, Ignacio Alonso de Nora Gómez.

—:—

Aprobado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Oviedo, en sesión de 28 de febrero de 1952, el proyecto para las obras de pavimentación, aceras, sustitución de sumideros de alcantarillado y traslado de bocas de riego en la calle Gil de Jaz, a base de emplear pavimento de aglomerado caliente (Termosan), cuyo presupuesto, incluido el tres por ciento de dirección técnica, asciende a doscientas veintinueve mil quinientas cuarenta y ocho pesetas y cincuenta y dos céntimos (229.548,52 pesetas).

El referido proyecto y pliego de condiciones facultativas y económico-jurídicas, podrán ser examinados en el Negociado de Policía Urbana, por un plazo de ocho días hábiles, a contar del en que tenga lugar la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en las horas de diez a trece, durante cuyo plazo podrán ser formuladas las reclamaciones que se tengan a bien.

Transcurrido dicho plazo no se admitirán las reclamaciones que llegaren a ser presentadas fuera de éste.

Oviedo, 8 de marzo de 1952.—  
El Alcalde Presidente, Ignacio Alonso de Nora Gómez.

—:—

Aprobado por el Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo, en sesión de 28 de febrero de mil novecientos cincuenta y dos, el proyecto para las obras de pavimentación, aceras, sustitución de sumideros de alcantarillado y traslado de bocas de riego, de la calle de Marqués de Pidal, cuyo presupuesto, incluido el tres por ciento de dirección técnica, asciende a trescientas cuarenta y siete mil seiscientos dos pesetas y seis céntimos (pesetas 347.602,06), a base de utilizar para el pavimento la solución de aglomeración en caliente (Termosan).

El referido proyecto y pliego de condiciones facultativas y económico jurídicas, podrán ser examinados en el Negociado de Policía Urbana, por un plazo de

ocho días hábiles a contar del que tenga lugar la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en las horas de diez a trece, durante cuyo plazo podrán ser formuladas las reclamaciones que se tengan a bien.

Transcurrido dicho plazo no se admitirán las reclamaciones que llegasen a ser presentadas fuera de éste.

Oviedo, 8 de marzo de 1952.—  
El Alcalde Presidente, Ignacio Alonso de Nora Gómez.

## Anuncios no Oficiales

INMOBILIARIA ASTURIANA,  
Sociedad Anónima

A V I S O

Se pone en conocimiento de los señores propietarios de las acciones de esta Sociedad, cuya numeración más abajo se detalla, que, no habiendo hecho efectivo el segundo dividendo pasivo, de 150 pesetas, fijado para el primero de junio de 1948, ni el tercero, de 100 pesetas, fijado para el 18 de noviembre de 1950, el Consejo de esta Sociedad, ha tomado el acuerdo de poner en práctica el contenido del artículo 5 de nuestros Estatutos sociales, que a la letra dice:

El Consejo de Administración determinará la fecha, cuantía, forma y plazo de pago de los dividendos pasivos de las cantidades pendientes de desembolsar de las acciones, anunciándolo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en un diario de Oviedo, y pasados quince días de la fecha fijada, podrá proceder, cuando lo estime oportuno, a la venta de las acciones que no lo hayan hecho efectivo, por medio de Corredor de Comercio.

Los títulos así vendidos quedarán nulos de derecho y sustituidos por otros con los mismos números destinados a los nuevos adquirentes, lo que se dará a conocer por anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Pasado un mes a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, se procederá a la venta por medio de Agente de Cambio y Bolsa o Corredor de Comercio, de las acciones siguientes:

*Acciones pendientes de pago del segundo y tercer dividendo pasivo*

Números: 6.797 al 98; 6.957 al 61; 8.164 al 88; 8.325 al 29; 8.610 al 15; 8.860 al 69; 9.230 al 38;

9.242 al 44; 10.079 al 83; 10.624 al 43; 10.688.

11.398 al 408; 11.454 al 63; 12.770 al 74; 12.785 al 89; 12.965 al 94; 13.810 al 39; 14.115 al 19; 14.296 al 99; 14.520 al 29; 16.915 al 39; 16.965 al 17.014; 19.146 al 66; 19.242 al 46; 21.652 al 76; 21.878 al 906; 22.921 al 25; 23.087 al 93; 23.119 al 43; 23.878 al 902; 24.018 al 37; 24.130 al 31; 24.276 al 82; 24.503 al 22; 25.108 al 13; 25.548 al 52; 25.558 al 577; 27.115 al 36; 28.070 al 74; 28.865 al 84; 29.030 al 54; 30.465 al 66; 30.486 al 514; 30.820 al 21; 31.992 al 32.011; 33.559 al 78; 35.304 al 8; 35.969 al 93; 37.466 al 79; 37.994 al 38.003; 40.399 al 404; 40.471 al 80; 40.668 al 70; 40.863 al 64; 41.407 al 11; 41.872 al 76; 41.902 al 11; 41.927 al 36; 41.942 al 51; 42.052 al 71; 42.102 al 16; 42.522 al 29; 42.706 al 12; 42.874 al 91; 43.006 al 12; 43.046 al 61; 43.757 al 68; 43.791; 46.102 al 21; 46.409 al 17; 47.028 al 32; 48.649 al 55; 48.668 al 75; 48.702 al 6; 48.794 al 95; 51.201 al 10; 51.224 al 35; 51.684 al 98; 52.173 al 80; 52.227 al 35; 52.366 al 400; 52.403 al 6; 52.851 al 55; 52.980 al 90; 53.721 al 50; 54.707 al 21; 55.947 al 56; 56.662 al 75; 56.877 al 86; 57.350 al 66; 57.453 al 56 y 58.003 al 6.

*Acciones pendientes de pago del tercer dividendo pasivo*

Números 8.485 al 504; 10.776 al 87; 14.490 al 519; 17.040 al 41; 18.200 al 41; 19.392 al 99; 20.749 al 54; 21.994 al 22.018; 22.054 al 68; 22.414 al 23; 22.862 al 73; 22.979 al 85; 28.075 al 79; 30.890 al 939; 31.340 al 64; 32.519 al 33; 36.911 al 25; 36.951 al 70; 40.458; 40.646 al 52; 40.855 al 62; 40.915 al 44; 41.747 al 51; 44.307 al 56; 48.911 al 15; 52.417 al 25 y 56.562 al 86.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes también se informa que el *Boletín Oficial del Estado*, ha publicado este anuncio, con fecha de hoy.

Oviedo, 12 de marzo de 1952.—  
El Consejo de Administración.

COMPANIA ELECTRICA DE  
LANGREO, S. A.

AMORTIZACION DE OBLIGACIONES  
*Emisión 25 de septiembre de 1948*

En el sorteo verificado en La Felguera el día 7 de marzo ante el Notario don Manuel de la Campa Valdés, correspondiente al año 1952, han resultado amortizadas las obligaciones de esta Sociedad, de la citada emisión, números: 1.531 a 1540; 2.011 a 2.020; 2.671 a 2.680; 5.451 a 5.460 6.511 a 6.520; 7.431 a 7.440;

8.371 a 8.380; 8.671 a 8.680; 9.901 a 9.910; 10.071 a 10.080; 10.141 a 10.150; 10.281 a 10.290; 14.331 a 14.340; 14.441 a 14.450; 15.041 a 15.050; 15.441 a 15.450; 16.011 a 16.020; 16.321 a 16.330; 16.341 a 16.350; 16.771 a 16.780; 16.921 a 16.930; 17.231 a 17.240; 17.841 a 17.850; 18.531 a 18.540; 19.321 a 19.330; 19.501 a 19.510; 20.141 a 20.150; 20.221 a 20.230; 21.771 a 21.780; 22.111 a 22.120; 22.461 a 22.470; 23.101 a 23.110; 25.911 a 25.920; 28.981 a 28.990; 29.511 a 29.520; 30.771 a 30.780; 30.921 a 30.930; 31.201 a 31.210; 33.981 a 33.990; 34.261 a 34.270; 34.391 a 34.400; 34.841 a 34.850; 37.241 a 37.250; 42.951 a 42.960; 43.381 a 43.390; 44.381 a 44.390; 44.571 a 44.580; 44.781 a 44.790; 44.931 a 44.940; 47.911 a 47.920; y 49.431 a 49.440, dando comienzo el primero de abril próximo el reembolso a los tenedores de los títulos amortizados, de lo que se encargarán los Bancos Herretero, Urquijo, Hispano Americano y Español de Crédito, así como sus Sucursales y Agencias, contra entrega de los mismos y presentación de los documentos que acrediten su legítima adquisición.

La Felguera, 8 de marzo de 1952.—Compañía Eléctrica de Langreo, S. A., Rafael Lecuona Cabrera, Director Gerente.

ELECTRA DEL ESVA, S. A.

El Consejo de Administración de esta Sociedad tiene el honor de convocar a Junta General ordinaria para el día 29 del presente mes de marzo a las 12 de la mañana en primera convocatoria y si procediese en segunda convocatoria para el día 30 del mismo mes y hora cuyo acto se celebrará en su domicilio social.

Los asuntos a tratar serán los especificados en el siguiente orden del día:

1.º Lectura, discusión y aprobación en su caso de la Memoria y balance del ejercicio de 1951.

2.º Propositiones que presenten los señores accionistas de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 34 de los Estatutos.

Se recuerda a los señores accionistas lo preceptuado en el artículo 26 de los Estatutos que regulan los derechos de asistencia a las Juntas.

Oviedo, 12 de marzo de 1952.  
El Presidente del Consejo de Administración, Vicente Trelles.